

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

### 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

FONDO ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA DENOMINADO “FONDO GNB ABIERTO”.

#### 1.2 IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

El Fondo es administrado por **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 3873 del nueve (10) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo Notarial de Bogotá, con registro mercantil 00506637, NIT. 800.168.763-5 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 2871 del dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Cuando en el presente Prospecto se emplee la expresión “Sociedad Administradora”, se entenderá que se hace referencia a la sociedad mencionada en esta Cláusula.

#### 1.3 GESTIÓN Y DISTRIBUCION DEL FONDO.

Las actividades de gestión y distribución del Fondo GNB Abierto, únicamente estarán a cargo de la Sociedad Administradora, a través de su fuerza de ventas y por medio del contrato de uso de red suscrito entre la Sociedad Administradora y el Banco GNB Sudameris.

#### 1.4 TIPOS DE PARTICIPACIONES.

La naturaleza de los derechos de los Inversionistas en el Fondo será de participación. Los documentos que representen estos derechos, de acuerdo con la naturaleza del Fondo, y según lo previsto en el Artículo 3.1.1.6.3 del Decreto 2555 de 2010, no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

El Fondo tendrá un único tipo de participación, por lo que las condiciones de realizar aportes y rendiciones, así como la comisión fiduciaria, mantendrán las mismas condiciones para todos los participantes del fondo.

#### 1.5 NOMBRE DEL CUSTODIO DE VALORES.

La Sociedad Administradora ha designado como Custodio a la Sociedad Fiduciaria BNP Paribas Securities Services S.A.

#### 1.6 SEDE.

El Fondo Abierto tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de Servitrust GNB Sudameris, que en la actualidad se encuentran en la Carrera 7 No. 75-85 Piso 10°. de la ciudad de Bogotá. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al Fondo Abierto. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para el Fondo Abierto en las agencias o sucursales de Servitrust GNB Sudameris y de Banco GNB Sudameris, o en las oficinas de otras entidades con las que Servitrust GNB haya suscrito contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas, casos en los cuales la responsabilidad será exclusiva de Servitrust GNB Sudameris.

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

Servitrust GNB Sudameris S.A. revelará a través de su Sitio Web [www.servitrust.gnbsudameris.com.co](http://www.servitrust.gnbsudameris.com.co) de la Sociedad Administradora la red de oficinas y las sucursales y agencias en las que se prestará atención al público.

### 1.7 VIGENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

El Fondo tendrá una duración igual a la de Servitrust GNB Sudameris S.A., es decir hasta el año 2090.

### 1.8 ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

*“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva”.*

*“Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva dependen de la evolución de su portafolio y de circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.”*

## 2. CAPITULO II POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

### 2.1 OBJETO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

El Fondo GNB Abierto invierte los recursos depositados por los inversionistas, en instrumentos de renta fija y liquidez con un perfil de corto plazo y riesgo conservador. De acuerdo con lo anterior, el objetivo del Fondo es proporcionar una alternativa de inversión a personas naturales y/o jurídicas que pretendan obtener un crecimiento del capital invertido, con rendimientos en el corto plazo con baja exposición al riesgo y una volatilidad moderada.

Teniendo en cuenta el perfil de riesgo CONSERVADOR del FONDO, los principios sobre los cuales se define la política de inversión es SEGURIDAD, LIQUIDEZ, MINIMA VOLATILIDAD Y RENTABILIDAD.

### 2.2 PLAN DE INVERSIÓN.

La política de inversión se encuentra detallada en el Capítulo 2 del Reglamento del FONDO GNB ABIERTO, el cual se encuentra publicado en el Sitio Web [www.servitrust.gnbsudameris.com.co](http://www.servitrust.gnbsudameris.com.co) de Servitrust GNB Sudameris S.A.

El portafolio del Fondo estará compuesto por los activos especificados en la Cláusula 2.1 del Reglamento. De acuerdo con el Artículo 3.1.1.4.4 del Decreto 2555 de 2010 y según los límites previstos en el Reglamento, el Fondo podrá invertir entre otros activos, en:

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

Títulos de deuda emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por (i) la Nación, (ii) otras entidades de derecho público, (iii) el Banco de la República, (iv) los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial y los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero, vigilados por la Superintendencia Financiera, o en cualquier otro título o activo que expresamente esté autorizado por las normas vigentes y por la Superintendencia Financiera. Se podrán realizar inversiones en títulos emitidos, avalados o garantizados por Servitrust GNB Sudameris S.A., matrices o subordinadas de ésta, siempre y cuando los mismos se realicen a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La maduración promedio del Fondo, entendida ésta como el plazo promedio ponderado de las inversiones que conforman el portafolio del Fondo no podrá ser superior a cinco (5) años. En el cálculo de este plazo promedio ponderado, no se tendrán en cuenta las garantías o activos subyacentes recibidos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores.

El Fondo GNB Abierto podrá realizar operaciones de reporto y simultáneas tanto activas como pasivas, incluyendo repos de expansión con el Banco de la República.

No se podrá invertir más del 10% del valor del activo del Fondo en títulos de un mismo emisor, aceptante, o garante. Dicha participación podrá ser hasta del 20% del valor del activo cuando la inversión tenga por objeto títulos de deuda emitidos, aceptados, o garantizados por los establecimientos vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Están exceptuados de esta limitación los títulos de deuda pública y los títulos emitidos por el Banco de la República.

El Fondo de Inversión Colectiva podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorros de entidades financieras nacionales y Depósitos con el Banco de la Republica hasta el 50% del valor de sus activos. Podrá también realizar depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la matriz o las subordinadas de esta. En ningún caso el monto de estos depósitos podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor de los activos del respectivo fondo de inversión colectiva.

El Fondo Abierto no puede realizar operaciones apalancadas.

Servitrust GNB Sudameris S.A. podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir del Fondo de Inversión Colectiva Fondo GNB Abierto, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos enunciados en la Cláusula 2.5.1. del reglamento del Fondo y en dichos casos, en el monto necesario para cubrir la posición descubierta del portafolio. La valoración y contabilización de estas operaciones de derivados de efectuará con base en lo establecido en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Su costo y propósito serán informados a través de la rendición de cuentas del período correspondiente.

### 2.3 PERFIL GENERAL DE RIESGO.

El perfil de Riesgo del Fondo de Inversión Colectiva Fondo GNB Abierto es conservador. Servitrust GNB Sudameris S.A. cuenta con un adecuado esquema de administración de riesgos, cumpliendo con la normativa vigente respecto del Sistema de Administración de Riesgo Operacional - SARO, Sistema de Administración del Riesgo de Mercado - SARM, Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - SARL, Sistema de Administración del

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y Sistema de Control Interno, todo lo cual consta en los respectivos Manuales y políticas aprobadas por los correspondientes órganos de administración y dirección, dentro del marco de un adecuado gobierno corporativo.

### 3. CAPITULO III ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

#### 3.1 GERENTE.

Servitrust GNB Sudameris S.A. ha designado un Gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El Gerente se considerará administrador de la Sociedad Administradora, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. Su identificación y datos de contacto se publican periódicamente en el Sitio Web [www.servitrust.gnbsudameris.com.co](http://www.servitrust.gnbsudameris.com.co) de la Sociedad Administradora a través de la Ficha Técnica del Fondo.

#### 3.2 GESTOR EXTERNO.

La Sociedad Administradora ejecutará las actividades de gestión del portafolio y no contará con Gestor Externo.

#### 3.3 REVISOR FISCAL.

La Revisoría Fiscal del Fondo será realizada por el Revisor Fiscal de Servitrust GNB Sudameris S.A. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dados a conocer en el Sitio Web [www.servitrust.gnbsudameris.com.co](http://www.servitrust.gnbsudameris.com.co) de la Sociedad Administradora.

Los informes del Revisor Fiscal serán independientes de los de Servitrust GNB Sudameris.

#### 3.4 COMITÉ DE INVERSIONES.

La Junta Directiva de Servitrust GNB Sudameris S.A. ha designado un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros de este comité se consideran administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Dicho comité estará compuesto por un número impar de miembros. El número de miembros mínimo para deliberar será de tres (3) miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. Las funciones del comité de inversiones se encuentran en el numeral 3.2.1.3 del Reglamento del Fondo.

#### 3.5 CUSTODIO DE VALORES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.37.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 el custodio deberá prestar de manera obligatoria los siguientes servicios:

1. Salvaguarda de los valores.
2. Compensación y liquidación de operaciones.
3. Administración de derechos patrimoniales.

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

Adicionalmente tendrá las obligaciones estipuladas en el Artículo 2.37.2.1.4 del Decreto 2555 de 2010, que de igual forma se encuentran descritas en el capítulo 8 del reglamento del Fondo.

Los servicios complementarios mencionados en el Artículo 2.37.1.1.3 y los especiales del Artículo 2.37.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, seguirán siendo realizados por la Sociedad Administradora.

Las funciones y obligaciones del custodio se señalan en la cláusula 8.1 del reglamento del Fondo.

### 4. CAPITULO IV GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

#### 4.1 GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN.

Serán a cargo del Fondo Abierto los siguientes gastos y costos, los cuales serán cargados y cancelados en el siguiente orden de preferencia: (1) Las pérdidas en venta de inversiones o por ajuste al precio de mercado. (2) Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores. (3) Los intereses de los créditos que puedan obtenerse para la adquisición de títulos en el mercado primario, cuando correspondan a las condiciones de la respectiva emisión. (4) Los gastos derivados de transacciones registradas a través de sistemas electrónicos, tales como, MEC, SEBRA. (5) Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo. (6) El costo resultante del contrato de custodia celebrado con el custodio local que la Sociedad Administradora contrate. (7) Los gastos en los que incurra la Sociedad Administradora por contratar un Gestor Externo, si esto llegase a ocurrir. (8) Los gastos en los que incurra la Sociedad Administradora por contratar la distribución del Fondo Abierto, ya sea a través de un contrato de distribución especializada, por convenios de uso de red, o contrato de corresponsalía local. (9) Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan. (10) Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las Asambleas de los Inversionistas. (11) Los gastos derivados del envío de extractos y suministro de información a los Inversionistas o a los beneficiarios designados por éstos. (12) Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo así como timbres y demás impuestos que afecten directamente los bienes y operaciones del Fondo. (13) El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo, distintos a la póliza que trata la Cláusula 1.7 del presente Reglamento. (14) Las comisiones a favor de comisionistas de bolsa y corredores independientes de valores inscritos en el Registro Nacional de Intermediarios de la Superintendencia Financiera debidamente autorizados, causadas por negociaciones de compra y venta de valores. (15) Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo. (16) Los honorarios y gastos causados por el auditor externo del Fondo, si lo hubiere. (17) Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el Fondo. (18) Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva.

Los gastos no relacionados, se entenderán a cargo de la Sociedad Administradora.

#### 4.2 COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Por su gestión de administración del Fondo GNB Abierto un porcentaje del 1.5% nominal anual día vencido, sobre el valor del Fondo de Inversión Colectiva, la cual será liquidada, calculada y cobrada diariamente.

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

### 5. CAPITULO V INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

#### 5.1 MONTO MÍNIMO DE INGRESO Y PERMANENCIA.

El monto mínimo para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva Fondo GNB Abierto será de quinientos mil de pesos (\$500.000). El valor mínimo de los aportes adicionales será de cien mil pesos (\$100.000).

#### 5.2 CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES.

La información respecto a la Constitución y Redención de participaciones se encuentra en el Capítulo 4 del Reglamento.

Servitrust GNB Sudameris S.A. se reserva el derecho de admisión de Inversionistas al Fondo, así como la recepción de aportes posteriores a la misma. El Inversionista declarará al momento de su vinculación que los recursos que entrega no son producto de actividades ilícitas ni han sido utilizados por él, sus accionistas o socios ni sus dependientes como medio o instrumento para la realización de dichas actividades. Sin perjuicio de lo previsto en las normas aplicables, los Inversionistas tendrán la responsabilidad sobre la legalidad de los bienes y recursos que transfieren al Fondo.

En caso de ser falsa o inexacta la información que entrega el Inversionista a la Sociedad Administradora o sobrevengan impedimentos legales para admitirlo de acuerdo con las normas que rigen el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Sociedad Administradora podrá desvincular al correspondiente Inversionista, poniendo a disposición del mismo los recursos entregados en la cuenta respectiva.

#### 5.3 REDENCIÓN PARCIAL Y ANTICIPADA DE PARTICIPACIONES.

Los Inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento. El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar el tercer (3) día común de recibida la solicitud.

Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro o reembolso. El día del pago se le informará al Inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades, información que estará a disposición del Inversionista en cualquiera de las agencias o sucursales de Servitrust GNB Sudameris S.A. o en las oficinas de las entidades con las que Servitrust GNB Sudameris S.A. haya suscrito contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas.

El inversionista podrá solicitar sus retiros, ya sea radicando la petición por medio de la red de oficinas, los directores comerciales, o cualquier otro mecanismo que la Sociedad Administradora disponga para el efecto. La Sociedad Administradora podrá entregar máximo el 99% del valor del saldo de la inversión, el día de la causación del retiro y el saldo correspondiente el día siguiente. El valor a entregar se calculará con base en el valor de la unidad vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro o reembolso.

El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el Inversionista.

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

Cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que efectivamente se cause el retiro, independientemente de la fecha de solicitud. El pago efectivo deberá hacerse a más tardar al día siguiente de la causación del mismo.

### 5.4 VALOR DE LA UNIDAD DEL FONDO ABIERTO.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día y aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará calculado de acuerdo al capítulo 11 de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera y las normas que lo adicionen o modifiquen.

### 5.5 MEDIOS DE DISTRIBUCION DEL FONDO.

El Fondo Abierto podrá ser distribuido a través de los canales de distribución establecidos por la Servitrust GNB Sudameris S.A., de acuerdo con lo previsto en el capítulo 9 reglamento del Fondo. Por lo anterior, la fuerza de ventas se sujetará en su gestión a lo dispuesto en el artículo 3.1.4.3.2. del Decreto 2555 de 2010. De igual forma, la distribución que se realiza a través de los contratos de uso de red de oficinas, se someterá a lo establecido en los contratos suscritos con las respectivas entidades vigiladas que presten dicho servicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del fondo y su política de inversión, se prestará asesoría especial por parte de la fuerza de ventas de Servitrust GNB Sudameris, en el momento en que el cliente inversionista de manera expresa lo solicite y durante todas las etapas de promoción, vinculación, vigencia y redención de las participaciones.

## 6. CAPITULO VI INFORMACIÓN ADICIONAL.

### 6.1 OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS.

Además de las expresamente pactadas en el Reglamento del Fondo y de aquellas asignadas por normas especiales, los Inversionistas tendrán las siguientes obligaciones: (1) Aceptar y cumplir el contenido del presente Reglamento; (2) Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite Servitrust GNB Sudameris S.A., en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una (1) vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma; (3) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1 del presente Reglamento; (4) Informar a Servitrust GNB Sudameris S.A. la cuenta que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por Inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera; (5) Si lo requiere Servitrust GNB Sudameris S.A., presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados; y (6) Entregar a la Sociedad Administradora la documentación que ésta le solicite, para dar cumplimiento a lo previsto en las disposiciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo contenidas en la Circular Externa 007 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FONDO GNB ABIERTO

### 6.2 MECANISMOS DE REVELACION DE INFORMACIÓN.

Servitrust GNB Sudameris S.A. pondrá a disposición de los Inversionistas del Fondo, toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la misma, así como de la Sociedad Administradora y de la inversión del Fondo, a través de los siguientes mecanismos:

- a. Reglamento
- b. Prospecto.
- c. Extracto de cuenta.
- d. Rendición de Cuentas.
- e. Ficha Técnica.

Servitrust GNB Sudameris S.A. cuenta con el Sitio Web [www.servitrust.gnbsudameris.com.co](http://www.servitrust.gnbsudameris.com.co) de la Sociedad Administradora en el que se podrá consultar de manera permanente, la siguiente información:

- a. Reglamento, prospecto y ficha técnica del Fondo de Inversión Colectiva, debidamente actualizados.
- b. Rendición de cuentas vigente para el periodo.
- c. Rentabilidad neta por cada uno de los tipos de participación.
- d. Información relacionada con los organismos de administración y control con los que cuenta Servitrust GNB Sudameris para la administración de Fondos de Inversión Colectiva.
- e. Oficinas de atención al público, contratos de uso de red de oficinas y corresponsalía local suscritos.
- f. Entidad aseguradora. Amparos y vigencia de la póliza que trata la cláusula 1.7 del reglamento del fondo.
- g. Los informes de calificación de ser aplicables.
- h. Estados Financieros y sus notas.
- i. La información relativa al Defensor del Consumidor Financiero.

### 6.3 SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO.

La Sociedad Administradora revelará los posibles conflictos de interés que se presenten en la gestión de los FONDOS DE INVERSION COLECTIVA según lo establecido en el Decreto 2555 de 2010. Las inversiones en casa matriz se realizarán con sujeción a los límites legales y las condiciones contempladas en el Reglamento.